



## Resolución Directoral

Lima, 16 de Diciembre de 2021



### VISTO

El Expediente N° 16419-21, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado establece que: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*;



Que, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n° 344-2018, establece lo siguiente: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"*;



Que, con fecha 27 de febrero de 2020 se suscribió el Contrato N° 010-2020-HSB entre el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el Consorcio conformado por la Empresa Comercial Importadora Sudamericana S.A.C. - United Trading S.A.C., derivado de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 015-2019-HONADOMANI-SB para la "Adquisición de Reactivos para Pruebas Especiales y de Autoinmunidad con Equipamiento para el Área de Inmunología del Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB", ascendente a la suma de S/ 580,500.00 (Quinientos Ochenta Mil Quinientos con 00/100 Soles);



Que, mediante la Nota Informativa N° 0870-DAD-HONADOMANI-SB-2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, la Jefa del Departamento de Ayuda al Diagnóstico remite al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N° 0583-SPC-HONADOMANI-SB-2021 emitida por la Jefa del Servicio de Patología Clínica, solicitando gestionar con carácter de urgente el adicional del 25% del Contrato N° 010-2020-HSB, suscrito con el Consorcio conformado por la Empresa Comercial Importadora Sudamericana S.A.C. - United Trading S.A.C. sobre "Adquisición de Reactivos para Pruebas Especiales y de Autoinmunidad con Equipamiento para el Área de Inmunología del Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB", precisando que debido a la Pandemia del COVID-19, dichos reactivos han tenido mayor demanda de la esperada, y los que se encuentran en stock no alcanzarían para atender la demanda de pacientes de pediatría y especialidades;

Que, en ese sentido, con Nota Informativa N° 2207-2021-OL-HONADOMANI-SB de fecha 29 de noviembre de 2021, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal para la contratación de prestaciones adicionales por el monto de S/ 104,000.00 (Ciento Cuatro Mil con 00/100 Soles), equivalente al 25% del monto original del Contrato N° 010-2020-HSB;

Que, a través de la Nota Informativa N° 1256.OEPE.HONADOMANI.SB.21 de fecha 07 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hizo de conocimiento al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N° 1001.UP.HONADOMANI.SB. 21 de fecha 07 de diciembre de 2021, mediante la cual el Coordinador del Equipo de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003605, por el monto S/ 104,000.00 (Ciento Cuatro Mil con 00/100 Soles) para la Contratación de Prestaciones Adicionales equivalente al 25% del Contrato N° 010-2020-HSB, con cargo a afectar los recursos financieros de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO), con Clasificador de Gastos 23.18.21, Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio;



Que, mediante Oficio N° 222-2021-OL-HONADOMANI-SB de fecha 29 de noviembre de 2021, se comunicó al Consorcio conformado por la Empresa Comercial Importadora Sudamericana S.A.C. - United Trading S.A.C., la solicitud para la Contratación de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 010-2020-HSB, siempre y cuando se preserve las condiciones del contrato original que dieron lugar a la prestación en mención;



Que, con Carta N° 287-2021/CISAC de fecha 06 de diciembre de 2021, el Consorcio conformado por la Empresa Comercial Importadora Sudamericana S.A.C. - United Trading S.A.C., confirmo su disponibilidad y aceptación de la contratación para lo cual remitió la documentación requerida por la Entidad para la Contratación de Prestaciones Adicionales equivalente al 25% del Contrato N° 010-2020-HSB derivado del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N°015-2019-HONADOMANI-SB, para la "Adquisición de Reactivos para Pruebas Especiales y de Autoinmunidad con Equipamiento para el Área de Inmunología del Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB";



Que, mediante Informe Técnico N° 062-2021-OL-HONADOMANI-SB de fecha 13 de diciembre de 2021, la Oficina de Logística informa al Director Ejecutivo de Administración, que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, considera necesario realizar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 010-2020-HSB, "Adquisición de Reactivos para Pruebas Especiales y de Autoinmunidad con Equipamiento para el Área de Inmunología del Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB", por el monto de S/ 104,000.00 (Ciento Cuatro Mil con 00/100 Soles), lo cual equivale al 25 por ciento (25%) del contrato original;



Que, con Memorando N° 597-2021-OEA.HONADOMANI.SB, de fecha 13 de diciembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, emitió opinión favorable y solicitó a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutorio para la Contratación de Prestaciones Adicionales equivalente al 25% del Contrato N° 010-2020-HSB;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 099-2021-OAJ-HONADOMANI-SB de fecha 15 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que lo concluido por la Oficina de Logística, se ajusta a derecho en el extremo de realizar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 010-2020-HSB, para la "Adquisición de Reactivos para Pruebas Especiales y de Autoinmunidad con Equipamiento para el Área de Inmunología del Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB", ascendente al valor de S/ 104,000.00 (Ciento Cuatro Mil con 00/100 Soles), equivalente al 25% del Contrato original;



Que, ante lo solicitado por la Jefa del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y contando con el otorgamiento de Certificación de Crédito Presupuestario por parte de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, así como con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Administración, y considerando que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme señala numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con la visación de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefatura de la Oficina de Logística y de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 252 2021-DG-HONADOMANI-SB



# Resolución Directoral

Lima, 16 de Diciembre de 2021

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 020-2021-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Autorizar** la Contratación de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 010-2020-HSB, suscrito con el Consorcio conformado por la Empresa Comercial Importadora Sudamericana S.A.C. - United Trading S.A.C., derivado del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 015-2019-HONADOMANI-SB, para la "Adquisición de Reactivos para Pruebas Especiales y de Autoinmunidad con Equipamiento para el Área de Inmunología del Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB", ascendente al valor de S/ 104,000.00 (Ciento Cuatro Mil con 00/100 Soles), equivalente al 25% del contrato original, que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo Segundo.- Disponer** que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las acciones necesarias a fin de que la Oficina de Logística formalice la addenda correspondiente a las prestaciones adicionales al Contrato N° 010-2020-HSB, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

**Artículo Tercero.- Disponer** que, la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

## Regístrese, Comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
M.C. JULIO CANO CARDENAS  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 12726 RNE 4874



JCJCC/DJTR/AWDF/ADLCS/JCFO/lccs  
c.c.

- OEA
- OEPE
- OL
- OAJ
- DAD
- OEI
- Archivo